

ACTA NUMERO 5: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA OCHO DE JUNIO DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- **ACUERDO DOS:** APROBAR Y EJECUTAR LA CARPETA TECNICA DEL PROYECTO 18003 2) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL a) REALIZAR TRAMITE ANTE EL BANCO HIPOTECARIO AGENCIA DEL, PUERTO DE LA LIBERTAD b) APERTURA LA CUENTA CORRIENTE 3) SE AUTORIZA A LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) 4) SE AUTORIZA A LA ENCARGADA DE PRESUPUESTO CREAR EL PROYECTO 18003 5) SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO AD-HONOREM JEFE DE PROMOCION SOCIAL
- **ACUERDO TRES:** PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR EL PROYECTOGRAMA 18005 2) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL a) REALIZAR EL TRANITES ANTE EL BANCO EL BANCO HIPOTECARIO 3) SE AUTORIZA A LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 4) SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO CREAR EL PROYECTO- PROGRAMA 18005
- **ACUERDO CUATRO:** NOMBRAR LA COMISION RESPONSABLE DE ELABORAR EL PROYECTO DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCLE)
- **ACUERDO CINCO:** NOMBRAR COMO AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) 2) SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO PARA QUE REALICEN EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACION Y DEMAS PROCESO ADMINISTRATIVOS 3) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL CERTIFIQUESE COMUNIQUESE
- **ACUERDO SEIS:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL REALIZAR LA ORIENTACION DE FONDOS PARA LOS PAGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.
- **ACUERDO SIETE:** EN BASE AL ArT 84 NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 2) EN BASE A LA INDENIZACION CALCULANDO 100% AGUINALDO PROPORCIONADO 3) EN CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO ADICIONAL PARA LA COMPRA DE ARTICULO NECESARIO CUBRIR LOS GASTOS FUNERARIOS 3) EN CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO ADICIONAL PARA LA COMPRA DE ARTICULO NECESARIO CUBRIR LOS GASTOS FINANCIEROS 4) SE AUTORIZA A RECURSOS HUMANOS REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE Y LA ELABORACION DE LOS RECIBOS
- **ACUERDO OCHO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES
- **ACUERDO NUEVE:** SE GIRA INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LOS PAGOS DE LA COTIZACIONES 2. SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD JURIDICA DARLE EL RESPECTIVOS SEGUIMIENTO HASTA QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME
- **ACUERDO DIEZ:** APROBAR EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES DE INFORME DEL DIAGNOSTICOS ADMINISTRATIVO/FINANCIEROS EL ANALISIS DE INGRESO- EGRESO DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO FODES 25% Y FONDOS PROPIOS
- **ACUERDO ONCE:** SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL CAP P. A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA SUSCRIBIR Y FIRMAR CONVENIO CON LA ASOCIACION VOLUNTARIOS CONSTRUYENDO EL SALVADOR

ACTA NÚMERO CINCO. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de La Libertad, a las quince horas del día ocho de junio de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Síndico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecilbel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Presentación de la carpeta técnica del proyecto Fomento del Deporte en diferentes disciplinas como alternativa a la prevención de la violencia en el Municipio de La Libertad (monto \$32,771.55)
- Solicitud presentada por Lic. [REDACTED], abogada y notario de empresa [REDACTED], para pago de deuda por un monto de \$11,807.66.
- Solicitud de Regimiento de Caballería, dando a conocer que el día 13 de junio de 2018, estará celebrando aniversario de fundación por lo cual solicitan apoyo económico de \$300.00
- Jefe de Proyectos informando sobre solicitud de habitantes de cantón el cimarrón, lotificación la montaña, solicitando reparación de un pasaje de acceso. (en proceso de solventar con la maquinaria de terracería)
- Rendición de informe mensual del señor Alcalde de la ejecución presupuestaria de los meses de enero a mayo 2018.- Con relación a este punto el señor Alcalde Municipal por medio de la Encargada de Presupuesto rindió un breve informe, en lo que deja manifiesto que los atrasos en la parte contable son de carácter administrativos del Ministerio de hacienda (Contabilidad Gubernamental), no obstante se está trabajando para tener actualizado la parte del SAFIM y Contabilidad de la Municipalidad.-

PUNTOS VARIOS:

- Informe de Unidad Jurídica sobre la denuncia presentada por el señor [REDACTED], de la Alcaldía Municipal, referente a deuda con Inpep, Afp Confía, Afp Crecer. Haciendo una deuda total de \$156,026.83.

- Presentación sobre diagnóstico administrativo.
- Nombrar como sub jefa del Registro del estado familiar a la señora [REDACTED]
- Escrito presentado por sr. [REDACTED] director ejecutivo del fomilenio II, (explicación Lic. Duran). No se tocó el punto por falta de información
- Presentación de techo en la que desean establece lazos de cooperación con ONG y la Municipalidad y así trabajar con diferentes comunidades del Municipio de la Libertad.
- Carpeta Técnica de Proyecto Promoción y Fortalecimiento de la actividad agrícola, a través de la dotación de insumos agrícolas a pequeños agricultores del Municipio de La Libertad.
- Circular externa CCR No. 02/2018 sobre lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada entidad del sector público.
- Notificación presentada por Jurídico sobre inspección de Ministerio de Trabajo y Prevención Social, sobre archivo Institucional.
- Jefa de Recursos Humanos solicitando aprobación para ayudar a familia de sr. [REDACTED], quien tenía nombramiento de Agente del CAM. Fallecido 02 junio del presente año.
- Presupuesto 2018.
- Planillas de empleados municipales La Libertad. En base al Art. 30 Numeral 14.
- Socialización detallada de Carpeta Técnica para paquete agrícola.

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen al final del Acta. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un barril de lubricantes para motor Amalie, un barril de lubricantes hidráulico Amalie, para mantenimiento de vehículos municipales volqueta placas 5269. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54110.	\$1,618.13
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 par de fricción 4726*, para mantenimiento de vehículos municipales volqueta placa N 15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$171.72
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 llantas doble servicio 750 r 16, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	\$1,266.20

Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 oring, 1 oring, 1 roller bearing, 1 bearing housing, 1 seal, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109-54107-54118.	\$1,335.26
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 unidades de creolina, 15 desinfectante para piso, 03 lejía concentrada, 3 detergente usos varios, 06 trapador doble toalla, 02 rastrijo metálicos, 06 cepillo para [REDACTED], 3 papel jumbo roll, para mantenimiento de rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.	\$442.85
Encargarse el valor correspondiente a favor de Juan Gilberto Vides Rivera "Tienda Botanía", en concepto de 5 fardos de bolsa jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$535.00
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 fardos de bolsa de jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54107.	\$535.00
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 foiley lira, 15 ácido muriático gls, 200 cloro lbs, 25 unidades sulfato de cobre lbs, 5 atgisol agua tior gls, 5 clarex clarisol gln, para mantenimiento del parque [REDACTED]. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 5407-54199.	\$694.05
Encargarse el valor correspondiente a favor de José María Rodríguez Cárdenas, en concepto de 1 compra de manguera hidráulica, para reparación de excavadora. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54118.	\$60.00
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 32.04 cadena motosierra 860d/alep, [REDACTED], 10 unidades de aceite para mezcla oil, 76 ml stihl. Para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54118-54110.	\$139.14
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una cinta de impresión valid YMCKT-500 imagen y 500 tarjetas blancas PVCISO CR 80 30mil, para ser utilizado en el departamento de [REDACTED]. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54115-54199.	\$214.94
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 trofeos futbol tubería, 06 plaquitas de aluminio, para apoyo al deporte, premiación a los juegos intramuros del centro escolar la libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54314.	\$82.56
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 trofeo futbol primer lugar charcón, 1 trofeo futbol segundo lugar charcón, 1 trofeo futbol primer lugar ligullá, 1 trofeo futbol segundo lugar, 1 presea goleador, para apoyo al deporte municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54314-54199.	\$154.40
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación de sistema eléctrico del motor, prueba de combustible con aparato de presión de combustible, prueba de la computadora, ordenamiento de línea del motor, prueba de sensor del múltiple de admisión, para mantenimiento de vehículo municipal bus placas N 31-58. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$250.00
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra del repuesto 1 horquilla de [REDACTED] Y REV, para el mantenimiento del vehículo municipal placa N10583. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$27.19
Encargarse el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 pronsa para [REDACTED], 1 disco de clutch, 1 balero de collarín y baleros, para el mantenimiento del vehículo municipal placa N3799. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$148.78
TOTAL	\$7,645.22

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en Acta tres de fecha 23 de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo seis, donde el Concejo Municipal prioriza el Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad" y se autorizó al Jefe del departamento de Proyectos Ing. [REDACTED], la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto 18003; II) En sesión de Concejo se tuvo a la vista, analizó y socializó la Carpeta Técnica del proyecto 18003, en virtud de lo anterior el honorable Concejo tomo a bien y para el beneficio de los agricultores porteños, se aprobó la Carpeta Técnica del el Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad"; III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los Artículos 3 numeral 3, cuatro numeral 9, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del

MAR [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Código Municipal; Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad", por un monto de setenta y tres mil treinta y siete 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$73,037.10) los cuales se tomaran de la Fuentes de Financiamiento FODES/75%. Carpeta Técnica formulada por el Ing. [REDACTED] Jefe del Departamento de Proyectos; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominada Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad"; b) Aperturar la Cuenta Corriente con un valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), posteriormente serán depositados según lo establece la Carpeta Técnica del proyecto 18003; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de los fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y como refrendarios a los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; 3) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso para la contratación de bienes y servicios; 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad" dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre; 5) Se nombra como administrador de Contratos Ad-honorem al señor [REDACTED] Jefe de Promoción Social; 6) Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

No.	Nombre	Cargo
1	Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
2	Doris Maritza Mejía Romero	Jefa UACI
3	Paz Óvido Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
4	José Gabriel Duran López	Jefe Jurídico





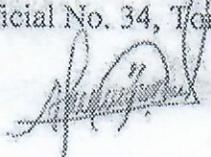
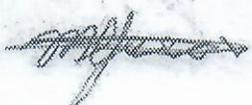
CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES. El Concejo Municipal de La Libertad, es la implementación de programas deportivos encaminados a recrear a niños, niñas adolescentes y adultos, sin importar las edades y el tipo de deportes, sobresaliendo en disciplinas especiales como el Karate Do, competencias de Surf, Maratones, Ciclismo entre otras disciplinas. Como Administración y Concejo, sabedores de la importancia y recreación del deporte, es menester ratificar el compromiso constitucional que tienen los gobiernos locales encaminados a implementar programas satisfactorios, en el marco de prevención; II) Que tomando de base legal lo establecido con las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes: Artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 4 numeral 4, 30, numeral 4 y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo 48 Corresponde al Alcalde, numeral 5 Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno, administración y el artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES" que dice literalmente así: Los recursos provenientes de este fondo municipal, deberá aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructuras en áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretenda adquirir.- Los Recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria y equipo mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras; construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros y mataderos, cementerios puentes, carreteras y caminos vecinales y calles urbanas y la reparación de estas, industrialización de basuras o sedimentos de aguas negras, construcción de equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales

MA3






particulares. Incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionado con los servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto-programa 18005 "Fomento del Deporte en Diferentes Disciplinas como Alternativa a la Prevención de la Violencia en el Municipio de La Libertad", por un monto de treinta y dos mil setecientos setenta y uno 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$32,771.55). Montos que serán erogados del Fondo/FODES/75%. Carpeta Técnica formulada por el Ing. [REDACTED] Jefe de Proyectos; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominada Proyecto-programa 18005 "Fomento del Deporte en Diferentes Disciplinas como Alternativa a la Prevención de la Violencia en el Municipio de La Libertad"; b) Aperturar la Cuenta Corriente con un valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), posteriormente serán depositados según lo establece la Carpeta Técnica del proyecto 18005; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de los fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y como refrendarios a los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; 3) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realizar los proceso correspondientes para la adquisición de bienes y servicios; 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el Proyecto-programa 18005 "Fomento del Deporte en Diferentes Disciplinas como Alternativa a la Prevención de la Violencia en el Municipio de La Libertad", dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre; 5) Se nombra como administrador de Contratos Ad-honorem al señor [REDACTED] Jefe de Depto. De Deportes. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Con el objetivo de establecer Lineamientos para el cumplimiento de los Art. 62 y 63 del Decreto No. 1, Normas Técnicas de Control Interno, emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica (CCR), cuya base legal se encuentra en el Art. 5, numeral 2, literal a), Art. 6 y Art. 24, numeral 4) de la Ley de este ente controlador. Y en base a la Circular Externa de CCR No. 02/2018. Lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas por cada entidad del Sector Público; II) Que debido a la información contenida en el Decreto No. 1, emitido la Corte de Cuentas, el 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 de fecha 19 febrero,



se crea el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, que contiene el marco básico para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), para cada Entidad de Sector Público (incluyendo las 262 Municipalidades), y que con base al Art. 62 de dicho Decreto, da un plazo no mayor de un año para esta labor; III) Que en las Disposiciones establece que la Máxima Autoridad de cada institución del Sector Público, nombrará la Comisión Responsable de elaborar el proyecto de NTCIE, y que además esta debe de estar conformada como mínimo por tres servidores de la entidad, debiendo participar de las áreas Administrativa, Financiera y Operativa, que esto debe de ser por medio de un Acuerdo Institucional, poniendo como fecha límite para esta conformación y comunicación de la Dirección de Auditoría u Oficina Regional, el 15 de junio de 2018; IV) En virtud de lo anterior y tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República Artículos 203 y 204; Artículos 3 numerales 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal estando en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Nombrar la Comisión responsable de elaborar el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), que regulará el Sistema de Control Interno de la Alcaldía Municipal de La Libertad, Departamento de La Libertad, según detalle siguiente:

Comisión:

No.	Nombre	Cargo
1	Nancy Lisseth Parada Melara	Jefa de la Unidad de Administración y Ad-honorem Jefa de Unidad de Operaciones y Servicios Municipales.
2	[REDACTED]	Jefe de Recursos Humanos
3	[REDACTED]	Contador Municipal
4	[REDACTED]	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM).
5	[REDACTED]	Jefe de la Unidad Jurídica.

Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Auditoría u Oficina Regional de la Corte de Cuenta de la República. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 C.M.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II) Que la Auxiliar de Registro del Estado Familiar

M 119
[Signature]

[Signature]

[Signature]

I, señora [REDACTED] fue promovida a Jefa del REF. A partir del seis de junio del presente año, El honorable Concejo Municipal, viendo la situación que el departamento del Registro Familiar no tiene persona que firme cuando la Jefa del departamento no se encuentre; y considerando que la señora S. [REDACTED], quien actualmente ostenta el cargo de Auxiliar REF I, tiene la idoneidad a dicho departamento y experiencia necesaria, en virtud de lo anterior el perfil de la persona a cubrir la plaza ha reunido los requisitos para el desempeño de las funciones que se detallan a continuación. De los asentamientos: a) defunciones; b) nacimientos; c) Matrimonios; d) Emitir Carnet de Minoridad; e) Atención al usuario; f) Digitar libros históricos; g) Firmar documentos en ausencia del Jefa del Departamento; h) Búsquedas de Partidas en Archivos y; i) Buscar fichas de Célula. Por lo tanto el Concejo Municipal ha tomado a bien nombrar a la señora [REDACTED] en el cargo de Auxiliar de REF. Con las funciones antes citadas; III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 3, 34, 35 todos del Código Municipal y lo establecido en el Art. 9 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y el Art. 40 inciso uno de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Nombrar a Silvia [REDACTED], como Auxiliar del Registro del Estado Familiar (REF), con un salario de trescientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$330.00), a partir del día dieciocho de junio del corriente año. Con las funciones siguientes: **De los asentamientos:** a) defunciones; b) nacimientos; c) Matrimonios; d) Emitir Carnet de Minoridad; e) Atención al usuario; f) Digitar libros históricos; g) Firmar documentos en ausencia del Jefa del Departamento; h) Búsquedas de Partidas en Archivos; i) Buscar fichas de Célula y las demás que se determinen por la autoridad superior y/o Concejo Municipal; 2) Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos para que realice en legal forma la notificación y demás procesos administrativos; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal erogar el salario relacionado en el numeral 1 del presente Acuerdo, bajo el específico 51101. Se autoriza a la presupuestaria realizar la modificación al presupuesto Municipal 2018 y al Contador realizar el registro correspondiente. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Vista y leída la nota presentada por el señor Tesorero Municipal, en la que manifiesta que el Banco de los Trabajadores Salvadoreños hizo un reintegro por un monto de ciento once mil ochocientos ochenta y uno 44/100 dólares (\$111,881.44), la que ha sido depositado a la Cuenta Corriente (Remanente); de este monto se solicita la reorientar los fondos para el pago de AFP CRECER, por un monto de treinta y cuatro seiscientos cincuenta

y cinco 79/100 dólares (\$34,655.79) de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017. Para el pago de AFP CONFIA, por un monto de cuarenta mil doscientos sesenta y cinco 28/100 dólares (\$40,265.28) de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017. Haciendo un monto total de setenta y cuatro novecientos veintiuno 07/100 dólares (\$74,921.07). Asimismo solicita que se le autorice realizar la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente 00570002320 Remanente hacia la Cuenta Corriente 00570001740 Salarios, por un monto de treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho 46/100 dólares (\$36,898.46), para el pago de planillas del mes de mayo 2018; II) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal realizar la movimentación de fondos para los pagos que se detallan a continuación:

No.	MES	AFP- CRECER	AFP-CONFIA	SUBTOTAL
1	Septiembre	\$ 7,367.23	\$ 9,515.58	\$ 17,382.81
2	Octubre	\$ 8,446.78	\$ 9,576.77	\$ 18,023.55
3	Noviembre	\$ 9,321.26	\$ 10,873.51	\$ 20,194.77
4	Diciembre	\$ 9,020.52	\$ 10,299.42	\$ 19,319.94
			TOTAL	\$ 74,921.07

2) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la transferencia de la Cuenta Corriente 00570002320 Remanente el monto de treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho 46/100 dólares (\$36,898.46) hacia la Cuenta Corriente 00570001740 Salarios, para el pago de salarios del mes de mayo 2018, (parcial comprende 4 planillas). 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realiza a modificación al presupuesto Municipal 2018 y al Contador Municipal para que registre. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que señor [REDACTED] [REDACTED] falleció por Insuficiencia Renal Crónica e Hipertrofia Prostática, el día 03 de junio del presente año, quien se desempeñaba en el cargo de Agente Municipal VIII (CAM), desde el 01 de mayo del año 2015, acontecimiento inesperado por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien brindar todo el apoyo a la familia doliente, estos de escasos recursos económicos. Y en base al Reglamento Interno de Trabajo en el Art. 84 numeral 10, Prestación económica para gastos de funerarios del empleado o funcionario equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, que será entregado a los beneficiarios de manera inmediata, de acuerdo a la disponibilidad económica de la administración municipal. El cual su salario es de \$ 600.00 dólares mensuales, haciendo un total de \$ 1,200.00 dólares; II) De igual forma tiene

MA5
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

derecho de indemnización, aguinaldo proporcional, por lo que se ha realizado el cálculo al 100%; según detalle siguiente: indemnización por un monto \$ 1,854.25 dólares, Aguinaldo proporcional por un monto de \$ 281.97 dólares, haciendo un total de \$ 2,136.21 dólares; III) El Concejo Municipal reconociendo la excelente labor que realizaba el ya fallecido [REDACTED] y la familia de escasos recursos económicos, tomo a bien dar en apoyo económico para sufragar todos los gastos funerarios, tomando en consideración todos los aspectos relacionados el Concejo Municipal resolvió dar en concepto de ayuda adicional el monto de \$163.78 dólares; IV) El Concejo Municipal después del grave acontecimiento suscitado el día 03 de junio del presente año, ha tomado a bien entregar el monto total de tres mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00), en concepto de lo relacionado en los considerandos LII y III de la presente Acuerdo; V) Que tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) En base al Art. 84 numeral 10.- del Reglamento Interno de Trabajo. Otorgar el monto de un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00); 2) En base a la indemnización calculado al 100%, aguinaldo proporcional. El monto de dos mil ciento treinta y seis 21/100 dólares (\$ 2,136.21); 3) En concepto de apoyo económico adicional para la compra de artículos necesarios cubrir los gastos funerarios. El monto ciento sesenta y tres 78/100 dólares (\$163.78), haciendo un monto total de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00)**, para ser entregados al beneficiario Sr. [REDACTED] con Documento Único de Identidad (DUI) [REDACTED] de Identificación Tributaria (NIT) [REDACTED].

4) Se autoriza a Recursos Humanos realizar los trámites correspondientes y la elaboración de los recibos; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores de tres mil quinientos 00/100 dólares (\$3,500.00) a favor del señor [REDACTED]. Montos que serán erogados bajo el específico 56304-51701, asimismo se autoriza erogar el valor correspondiente del salario del mes de mayo y el pago del porcentaje de vacaciones anuales del presente año, a favor de [REDACTED] (beneficiario); 6) Se autoriza a la encargada de Presupuesto Municipal realizar la modificación al presupuesto 2018 y al Contador el registro correspondiente. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:



Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de Apoyo económico para el pago de gastos médicos de la paciente menor Katherine Alessadra Valladares García hija del fallecido (Marvin Arturo Valladares Hernández). Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.

\$1,000.00

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) Que según informe presentado por la Unidad Jurídica de la Municipalidad que literalmente dice: Que en fecha 15 de marzo de 2018, se recibió en la Unidad Jurídica el primer citatorio para la celebración de Audiencia el día 17 de mayo de dos mil dieciocho, a las catorce horas, en las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a lo cual se hizo presente en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial, del Municipio de la ciudad y departamento de La Libertad, con el objeto principal de tratar la denuncia interpuesta por el empleado municipal **DAVID ANTONIO ARGUMEDO**, quien se desempeña como Operador de Tractor de Banda, afiliado a AFP CONFIA S.A., quien reclama las cotizaciones previsionales correspondientes a los periodos de agosto de 2017 a diciembre de 2017, y enero de dos mil dieciocho, en razón que no fueron reportadas a la AFP CONFIA S.A., en el plazo establecido, sin informar el monto exacto de las cotizaciones previsionales que se deben y que presenta el señor [REDACTED], II) Se programó una nueva audiencia de seguimiento para las nueve horas del día 13 de junio de dos mil dieciocho, en la cual se debe presentar copia de los pagos de las cotizaciones previsionales restantes del denunciante señor [REDACTED]

[REDACTED].- Sugiriendo el Auditor de la Superintendencia del Sistema Financiero que se cancelara por separado dichas cotizaciones previsionales, a efecto de archivar el caso administrativamente, caso contrario lo remitirán a la Unidad Jurídica de la mencionada Superintendencia y si no se cancela lo adeudado, informarán a la Fiscalía General de la República; III) Así también, en dicha audiencia se me hizo del conocimiento de la denuncia interpuesta por el señor [REDACTED], ex empleado Municipal, y afiliado al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), quien reclama las cotizaciones previsionales correspondientes a los periodos laborados desde mayo de 2009 hasta junio de 2016, aclarando que no le descontaron las cotizaciones por mala interpretación del artículo 13, y su reforma, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, el cual establece: "Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al Sistema por parte de los trabajadores y los empleadores. La obligación de cotizar cesará en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Cuando el afiliado se pensione por vejez, de conformidad a lo establecido en los artículos 104, 200 y 202 de esta Ley o reciba el beneficio de devolución de saldo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la presente ley; b) Cuando el afiliado sea declarado invalido total mediante segundo dictamen. Y no encontrándose el señor Fernando Marroquín Mercado, en estas excepciones, es obligación

M.M.C.
[Signature]

[Signature]

[Signature]

del patrono seguir descontando las cotizaciones, y al realizar una omisión las administraciones de los periodos 2009 al 2016, que por error no se le descontaron las cotizaciones al ex empleado municipal antes mencionado y no se pagaron en el periodo antes relacionado, ya que el señor [REDACTED] no había tramitado su pensión de vejez; y que dicha reforma tiene como objetivo, que aquellos afiliados que en su oportunidad no gozaban de ningún beneficio de Ley, y que fueron excluidos de la planilla previsional por contar con la edad legal, se les debió de reactivar el descuento de cotización obligatoria a partir del periodo devengado de abril de dos mil doce, tal modificación fue dada a conocer por la Superintendencia del Sistema Financiero en publicación difundida en los periodos de mayor circulación en fecha ocho de mayo de dos mil doce, por lo que presenta el señor Fernando Marroquín Mercado un faltante en su historial laboral en los periodos de mayo de dos mil nueve a junio de dos mil dieciséis, por un monto total de \$ 5,435.46. Por lo tanto, esta Unidad Jurídica es de la opinión que al existir una mala interpretación de la Ley u omisión, se tendrá que darle cumplimiento a lo que refiere el artículo 13 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y su reforma, en el sentido que la municipalidad tendrá que responsabilizarse a pagar las cotizaciones comprendidas de mayo del año 2009 al mes de junio de 2016, haciendo un total de \$ 5,435.46, en virtud que nace la obligación que con el pago se archive el procedimiento administrativo que realiza la Superintendencia del Sistema Financiero en contra de la municipalidad, caso contrario, informarán a la Fiscalía General de la República, el cual se convierte en delito; IV) Asimismo, se me hizo del conocimiento de la mora previsional que registra el Municipio de La Libertad, en los Fondos de Pensiones administrados por [REDACTED] y [REDACTED], estando presente la delegada de [REDACTED], quien manifestó que el empleador "Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad" no ha pagado la totalidad de las cotizaciones reclamadas por el denunciante David Antonio Argumedo afiliado a [REDACTED], así como también la deuda general por cotizaciones no declaradas o inconsistencias por un monto total de \$89,328.79. ([REDACTED]). Que corresponden a los periodos entre junio de 2002 y marzo de 2018.- El delegado de [REDACTED], manifestó que el empleador "Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad", reporta en concepto de cotizaciones declaradas y no pagadas, un monto total de \$61,262.58. ([REDACTED]). Que corresponden a los periodos de septiembre de 2017 a marzo de 2018. Al final de la mencionada audiencia se acordó: a) Que de no presentar en el día señalado para la audiencia, es decir el día 13 de junio de 2018, el pago de las cotizaciones reclamadas por el denunciante [REDACTED] Y [REDACTED], se remitirá el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para los trámites pertinentes; asimismo, cada AFP continuará con

las gestiones de cobro, en primer lugar agotando la vía administrativa y luego la acción judicial de cobro ante la fiscalía la Fiscalía General de la República, en razón que de ser agotado el procedimiento administrativo lo informarán como delito; V) El Concejo Municipal en base a los considerandos anteriores y la difícil situación que financiera que atraviesa la municipalidad de La Libertad y antes de incurrir en delitos tipificados ha tomado a bien girar instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos de las AFPs; asimismo el pago de las cotizaciones previsionales [REDACTED] VI) Que comando de base legal lo establecido en los considerandos anteriores y los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: I) Se giran instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos de las cotizaciones según el detalle siguiente:

1	[REDACTED]	Deuda General Cotizaciones no declaradas o inconsistencia de junio de 2002 a marzo de 2018	Monto \$89,328.79
2	[REDACTED]	Deuda General Cotizaciones declaradas y no pagadas de septiembre 2017 a marzo 2018	\$61,262.58
3	[REDACTED]	Cotizaciones previsionales desde mayo 2009 a junio 2016	\$5,435.46
TOTAL			\$156,026.83

2) Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica darle el respectivo seguimiento hasta que se cumpla con lo establecido en el informe y el pago de las cotizaciones. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según consta en Acta dos de fecha nueve de mayo de 2018, se encuentra en el Acuerdo número once, donde el Concejo Municipal acordó: Conformar un Equipo Técnico, para realizar un Diagnóstico Administrativo/Financiero, que permita tomar acciones que mejoren la gestión de la Alcaldía del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad.

Equipo Técnico:

No	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Contador Municipal
3	[REDACTED]	Encargada de Presupuesto
4	[REDACTED]	Jefa de Recursos Humanos
5	[REDACTED]	Unidad de Administración

MAZ
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

II) Que según consta en Acta tres de fecha veintitrés de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo número diez donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Plan de Trabajo del estudio sobre el Diagnóstico Administrativo-Financiero que permita determinar el Análisis de Ingresos-Egresos de las Fuentes de Financiamiento FODES/25% y Fondos Propios para tomar Acciones que mejoren la Gestión de la Alcaldía del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad; asimismo se giraron instrucciones a todas la Unidades y Departamentos de la Municipalidad, para contribuir y proporcionar la información que solicitó el Equipo Técnico designado por el Concejo Municipal, para la formulación del Informe del Diagnóstico Administrativo-Financiero, por lo que el Concejo posteriormente conocerá el informe íntegro del Diagnóstico Administrativo-Financiero, y determinar el análisis de ingresos-egresos de las fuentes de financiamientos antes citadas y determinar las diferentes conclusiones y recomendación; III); En el marco de la presentación realizada por el Secretario Municipal y el Equipo Técnico, sobre el informe del diagnóstico administrativo/financiero el análisis de ingreso-egresos, de las fuentes de financiamiento FODES/25% y Fondos Propios para tomar acciones que mejoren la gestión municipal de la Alcaldía de La Libertad, departamento de La Libertad. Que refleja que el Gobierno Local de La Libertad, pretende mejorar los indicadores en los que la municipalidad presenta deficiencias y que servirán de parámetros para fortalecer el aspecto administrativo pero sobre todo el financiero de la institución. Después de haber realizado la presentación total del Informe del Diagnóstico Administrativo/Financiero de la municipalidad, haciéndole conciencia al Concejo sobre las dificultades financieras de la municipalidad, en virtud de lo anterior el Equipo Técnico en base al informe del diagnóstico administrativo/financiero se emiten las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones:

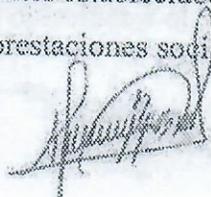
- El exceso que actualmente posee la Municipalidad en el rubro de salarios de los ingresos Corrientes (Fondos Propios y FODES/25% al límite de lo permitido por la Ley FODES), refleja que hay demasiado personal laborando en la Municipalidad, y por consiguiente exceso de salarios; para el ejercicio fiscal 2017 la parte salarial representó el 83.0% del total de ingresos corrientes; lo cual demuestra que para hacerle frente a los compromisos de funcionamiento (Papelería y útiles, pago de energía eléctrica, telefonía, etc.), la Municipalidad tuvo serios problemas; recurriendo a utilizar recursos del préstamo gestionado para poder pagar salarios del mes de septiembre y octubre, así como cancelar de dicha fuente de financiamiento el pago de gastos de representación y dietas del Concejo Municipal.

- La entrada en vigencia en enero de 2017 del incremento al salario mínimo, hizo que la Municipalidad recurriera a otras fuentes de financiamiento (crédito obtenido); con el objeto de hacerle frente a erogaciones como salarios, dietas y gastos de representación, porque hubo un exceso en salarios y aportes patronales al sector público y privado por el incremento del pago de la AFP y Seguro Social; incluyendo el incremento a las aportaciones y cotizaciones patronales que fue efectiva en el año desde el 15 de noviembre de 2017, y que subió del 13% al 15%.
- Los ingresos propios percibidos por la Municipalidad por la prestación de servicios, cobro de multas e intereses moratorios en el 2017 fueron de \$850,334.87 y el pago de remuneraciones de esta fuente de financiamiento fue de \$837,982.36; existió un superávit de \$12,352.51 el cual no es representativo porque según el parámetro del indicador de Índice de Gasto en Personal; no se debe destinar más del 50% de los ingresos propios y corrientes para el pago de salarios; que en este caso la representatividad de salarios fue del 98.55%, valor totalmente alto.
- De los recursos FODES/25% generalmente se destina el 50% del 100% de estos fondos para el pago de salarios; en cumplimiento con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de la Ley FODES, valor que esta al límite de lo permitido por la Ley.
- Las erogaciones en remuneraciones permanentes tuvo un incremento considerable en el ejercicio fiscal 2017, debido a que en enero de 2017 el valor de la planilla de personal permanente fue de \$152,608.22, en el mes de junio fue de \$174,808.02; existiendo una diferencia de \$22,199.80 que han sido erogaciones por contratar nuevo personal.
- No existe una adecuada gestión del recuso humano de la Municipalidad, debido a que han existido contrataciones sin medir el grado de compromiso que tiene la Municipalidad en la parte salarial permanente y por contrato; omitiendo además lo regulado en la Ley de la Carrera Administrativa para su contratación.
- En el 2017 las erogaciones por remuneraciones del personal por contrato fue de \$461,714.88, valor considerable; ya que representó el 38.69% del total de ingresos corrientes.
- El exceso de contratación de personal hizo que la Municipalidad durante el 2017, incrementara considerablemente la carga salarial de la fuente de financiamiento de Fondos Propios (Tasas e Impuestos).
- Con la carga salarial que actualmente posee la Municipalidad, tendrá en el corto plazo dificultades para gestionar lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa, principalmente lo relacionado

al Manual del Sistema Retributivo y Manual de Evaluación de Personal; en el sentido de otorgar estímulos, becas e incrementos salariales a los empleados de Carrera que asciendan de categoría.

Recomendaciones:

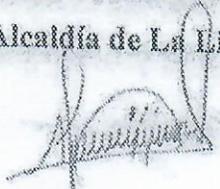
- Debido a la carga salarial y exceso de personal que posee actualmente la Municipalidad de La Libertad en personal de Carrera y personal por Contrato; es recomendable que realicen ciertas Supresiones de Plazas; con el propósito de buscar la eficiencia del recurso humano y en el corto plazo disminuir el exceso de la carga salarial; ya que el Indicador de Índice de Gasto en Personal es excesivo; sobrepasando en un 33% el parámetro establecido para el mismo. Las supresiones de plazas deberán hacerse en cumplimiento a lo establecido en el Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- Elaborar un presupuesto objetivo y no subjetivo, ya que el exceso en la proyección de ingresos propios, hace que presupuestariamente existan recursos para cubrir los compromisos de salarios y funcionamiento; sin embargo, al verificar la recolección de ingresos propios únicamente se recolectó el 35.0% del total de ingresos proyectados de esta fuente de financiamiento.
- La utilización de los recursos del FODES/25% para el pago de salarios esta al límite legal; es decir, se destina el 50.0% del 100.0% de los recursos que mensualmente recibe del Gobierno Central, a través del ISDEM la Municipalidad; en tal sentido se recomienda no excederse de ese monto porque de hacerlo se corre el riesgo de ser observado en futuras auditorías que practique personal de la Corte de Cuentas de la República, y disminuir la funcionalidad de la Institución.
- Tener un alto grado de responsabilidad al momento de realizar contrataciones, debido a que los incrementos de erogaciones en el rubro de salarios del personal permanente y por contrato, demuestran que dichas contrataciones han sido producto de aspectos no planificados; lo cual a llevado a que la Municipalidad por el exceso de gastos salariales; no posea los suficientes recursos para cubrir las aportaciones patronales, bonos y aguinaldo de Fondos Propios ni FODES/25%; teniendo que recurrir a la fuente de financiamiento de préstamos de entidades financieras nacionales para el pago de bonos y aguinaldos.
- Abstenerse de realizar contrataciones de cualquier modalidad de contratación que sean, debido a que los resultados obtenidos en los indicadores administrativos, presupuestarios y financieros, reflejan que la Municipalidad ha sobrepasado los límites establecidos, y podría presentar en el corto plazo graves dificultades para el pago de salarios y prestaciones sociales.



- Debido a la carga salarial que actualmente posee la Municipalidad, no esta en condiciones financieras para otorgar incrementos salariales al personal de la Municipalidad; razón por la cual el Concejo Municipal debe abstenerse de tal acción sino quiere tener en el corto plazo dificultades financiera para el pago de salarios, prestaciones sociales e incentivos al personal de la Municipalidad.
- Tomar acciones concretas que contribuyan a mejorar el Indicador de Participación de Gastos Operativos, debido a que se ha sobrepasado el límite permitido; representando en el 2017 el 71.0% del total de ingresos percibidos.
- Mejorar en el corto plazo el resultado del Indicador de Ahorro Corriente, debido a que en el 2017 reflejó un DEFICIT de \$339,184.52, careciendo la Municipalidad de margen de maniobra para afrontar salarios y gastos de funcionamiento para el inicio del ejercicio fiscal 2018.
- El exceso en la planilla de personal por contrato, hace que se limiten recursos para el buen funcionamiento de la Municipalidad de La Libertad.

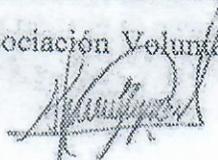
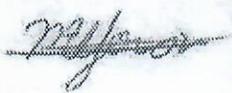
IV) Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Art. 204 Cn.- La autonomía del Municipio comprende: numeral 3º.- Gestionar libremente en la materia de sus competencia y numeral 4º.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; Art. 3 C.M.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 3.- Nombrar las Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Art. 47 CM.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno local y de administración municipales. Art.48 CM.- Corresponde al Alcalde: numeral 4.- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo; numeral 7.- Nombrar y remover a las funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Informe del diagnóstico administrativo/financiero el análisis de ingreso-egresos, de las fuentes de financiamiento FODES/25% y Fondos Propios para tomar acciones que mejoren la gestión municipal de la Alcaldía de La Libertad, departamento de La

MAA

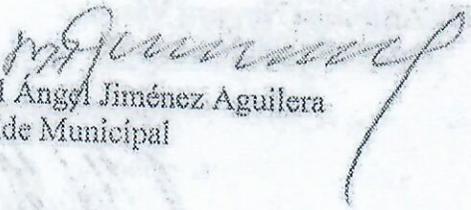


Libertad, incluyendo las conclusiones, recomendaciones y demás anexos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Techo El Salvador organización no gubernamental que está integrada por jóvenes universitarios voluntarios que están unidos por el ideal de construir un El Salvador más justo, en donde las familias que viven en los asentamientos más excluidos y pobres puedan tener un techo más digno del que tienen actualmente.¹ Todo para la erradicación de la extrema pobreza y la creación de generaciones de jóvenes que puedan enfrentar los diferentes problemas sociales en el país; II) El Concejo Municipal consiente de lo que le corresponde relacionado a la competencia municipal e intrínseca la promoción y financiamiento de programas de vivienda o renovación urbana no es la excepción. Para la realización de estos programas, la Municipalidad podrá conceder préstamos a los particulares en forma directa o por medio de entidades descentralizadas, dentro de los programas de vivienda o renovación urbana. En este marco legal figura el arduo trabajo que realiza la Asociación Voluntarios Construyendo El Salvador (TECHO), que busca superar la situación de pobreza que viven miles de personas en los asentamientos precarios, a través de la acción conjunta de sus pobladores, jóvenes voluntarios, instituciones de la Sociedad Civil, en base a lo anterior se ha tomado a bien firmar un convenio con la Asociación TECHO EL SALVADOR y la Alcaldía para estrechar lazos de cooperación, buscando el bien común de los habitantes del Municipio de La Libertad; III) Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Art. 204 Cn.- La autonomía del Municipio comprende: numeral 3º.- Gestionar libremente en la materia de sus competencia y numeral 4º.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; Art. 3 C.M.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 3.- Nombrar las Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Art. 47 CM.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno local y de administración municipales. Art.48 CM.- Corresponde al Alcalde: numeral 4.- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: I) Se faculta al Alcalde Municipal Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera suscribir y firmar convenio con la Asociación Voluntarios Construyendo El Salvador,



Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos seis cero uno cero cuatro - uno uno
cero - cuatro (TECHO EL SALVADOR), quien está representada por su presidente/a [REDACTED]
de Sanjinés; 2) Se autoriza a la Unidad Jurídica de la municipalidad elaborar el Convenio y darle el trámite
legal establecido; 3) Se delega a la Licenciada M. [REDACTED] Jefa de la oficina de Gestión
Nacional e Internacional en coordinación con el departamento de promoción Social ambos de la municipalidad de
La Libertad, ser los enlaces para el cumplimiento del convenio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

En relación al Acuerdo 10 de la presente Acta, los Concejales Sres. /as. Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora
Propietaria, Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario, Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora
Propietaria y Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario. Aprueban todo y cada una de sus el informe del diagnóstico
administrativo financiero salvo las recomendaciones dadas, basándose en el Art. 45 CM.


Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria


José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario


Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria


Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

TOTAL paginas 10



Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria



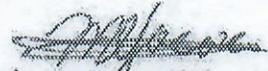
Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Sthefhany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

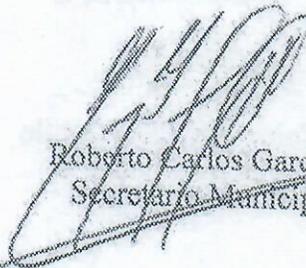


Tomás Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez
Tercera Regidora Suplente



Marvin Antonio Alfaro Molina
Cuarto Regidor Suplente



Roberto Carlos Garza Girón
Secretario Municipal